28.236

CONCORDIA, 15 DE Agosto de 2024.

N° 10.044

VISTO:

Las actividades a realizarse en nuestra ciudad por el movimiento *"Invasión del Amor de Dios"*; y,

CONSIDERANDO:

Que *"Invasión del Amor de Dios"* nació en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, en el año 2008, y que hace unos 16 años que se realiza por todo el país, siendo ésta una movida socio-espiritual que nos conecta con las necesidades de las personas, donde no sólo se comparte el mensaje de salvación de Jesucristo, sino también se ora por milagros y sanidades;

Que éste es un movimiento INTERNACIONAL, que se realiza en los 5 continentes, en más de 50 países y superando las 5.100 iglesias en todo el mundo;

Que a nivel local, éste evento es organizado por la iglesia cristiana Santuario Internacional de la ciudad de Concordia y por sus Pastores Ladislao y Nancy Casco; y que durante estos días como iglesia saldrán a las calles a bendecir la ciudad, orando por las necesidades familiares, económicas y sociales de nuestra comunidad;

Que dentro de su coordinación éste movimiento evangelístico tiene organizadas diferentes actividades durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, como ser:

1- Marcha de bendición a la ciudad a realizarse el día 17 de agosto;

2- Salir a orar por las peticiones de las personas en barrios, plazas, organismos públicos, etc.;

3- Cadena Gigante de Oración los días 6 y 7 de septiembre;

4- Fiesta de la Familia a realizarse en el corsódromo de nuestra ciudad el día 13 de octubre a partir de las 17 horas.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal Religioso el programa de las actividades del movimiento *"Invasión del Amor de Dios"* a realizarse en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, en distintos puntos de nuestra ciudad, y organizado por la Iglesia Cristiana Santuario Internacional.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega de un diploma y copia de la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 15 de Agosto de 2024.-

DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 de Agosto de 2.024.

Nº38.396.

Téngase por Resolucion Municipal,comuníquese,publíquese, regístrese y archívese.

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA